

**“\$29,748.00 pesos** por concepto de pago de derechos relacionados con **certificación en IVA e IEPS nueva interpretación del inciso m) del artículo 40 de la LFD”**



## “\$29,748.00 pesos por concepto de pago de derechos relacionados con certificación en IVA e IEPS: Nueva interpretación del inciso m) del artículo 40 de la LFD”

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través del portal electrónico actualizó el apartado de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en el que se puede observar la cantidad de \$29,748.00 pesos que deberán de cubrir quienes realicen la solicitud para la obtención de dicho registro.

Derivado de la actualización al portal, se adiciona en el apartado de fundamento legal la referencia a Ley Federal de Derechos (LFD), artículo 40, inciso m), mismo que orienta la novedosa interpretación.

Cabe destacar, que no se trata de un nuevo inciso en la LFD pues este supuesto ya existía y tradicionalmente sólo se actualiza el importe anualmente, sin embargo, se observa que el SAT pretende ampliar el alcance y vincular e incorporar el pago respecto al Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS.



En algunos casos la autoridad ha requerido formalmente el pago de derechos, encontrándose pendiente la modificación a las Reglas Generales de Comercio Exterior en la que adicionen la obligación del pago, en la solicitud y en la renovación de dicho registro, así como, las diversas modificaciones en VUCEM para señalar los datos del comprobante de pago, en la solicitud F3, en el aviso único de renovación formato B18, en el apartado de instrucciones e instructivo.

No ha señalado si el pago de derechos será de aplicación retroactiva para aquellas que renovaron o tramitaron su solicitud este año o años previos o sólo aplicará para este año 2020, ni la forma en la que se procedería con el pago, puesto que se trata de una actualización al portal electrónico del SAT y no de manera oficial mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación.



En este contexto, es posible que la autoridad envíe cartas invitación o requerimientos a las empresas certificadas efecto de realizar y presentar el pago. No se omite señalar que desde la creación de la certificación en materia de IVA E IEPS, en 2014, el legislador no había contemplado este pago en la Ley del IVA, la Ley Aduanera ni expresamente en la LFD, para dicho registro, no obstante se estima que esta nueva interpretación deriva de la lectura conjunta y actual de los artículos 1 y 4 de la Ley Federal de Derechos con relación con la unificación de las certificaciones en el capítulo 7 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior, de las cuales la autoridad desprende la obligación del pago de derechos.

#### Fuentes:

- Link portal del SAT  
<https://www.sat.gob.mx/tramites/14661/obten-tu-registro-en-el-esquema-de-certificacion-de-empresas>
- Ley Federal de Derechos  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/107\\_281219.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/107_281219.pdf)



Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.



## DIVISIÓN DE ARQUITECTURA & DEFENSA LEGAL - ADUANERA

*Contribuimos a la actualización*  
DEL CUMPLIMIENTO FISCAL, ADUANERO  
y de comercio exterior.



# ACOMPañAMIENTO

EN VISITA DOMICILIARIA Y

## REVISIÓN DE GABINETE

**"NUESTROS CLIENTES REFIEREN QUE SOMOS  
EL ÚNICO DESPACHO EN DEFENDER  
LO QUE OTROS CONSIDERAN IMPOSIBLE"**



**MARCANDO EL PASO**  
EN EL CUMPLIMIENTO DEL  
**COMERCIO EXTERIOR**  
Y ADUANAS

TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS